

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS - CEMIG
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**CNPJ 17.155.730/0001-64**
NIRE 31300040127**COMUNICADO AL MERCADO**

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedade anônima aberta, com ações negociadas em las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, informa al público, de acuerdo con la Resolución CVM nº 44/2021, del 23/08/2021, que revocó la Instrucción CVM nº 358, del 03/01/2002, a la Comisión de Valores Mobiliarios - CVM, a B3 S.A. - Brasil, Bolsa, Balcão (“B3”) y al mercado en general, que su afiliada, Santo Antônio Energia S.A. (“SAE” o “Compañía”) divulgó, en esta fecha, un Comunicado al Mercado con el siguiente contenido:

" SANTO ANTÔNIO ENERGIA S.A. ("Compañía"), en los términos de la Resolución de la Comisión de Valores Mobiliarios ("CVM") nº 44, del 23 de agosto de 2021, en continuidad con el Hecho Relevante ya divulgado el 9 de marzo de 2022, comunica al mercado que ha tomado conocimiento de una demanda de ejecución parcial de una sentencia arbitral, interpuesta contra la Compañía por el Grupo Industrial Complexo Rio Madeira ("GICOM"), parte del CCSA, por el valor de R\$645MM, con la que la Compañía no está de acuerdo. El tribunal recibió la objeción previa a la ejecución presentada por la Compañía y concedió una suspensión de la ejecución para interrumpir el plazo de pago de la deuda ejecutada hasta que el Tribunal Arbitral considere las solicitudes de aclaración presentadas por la Compañía y la Agrupación Civil en el Procedimiento Arbitral o se juzgue la objeción previa a la ejecución, lo que ocurra primero."

Belo Horizonte, 18 de abril de 2022.

Leonardo George de Magalhães
Director de Finanzas y Relaciones con Inversores